



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, viernes 14 de enero de 2011

número 4

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. 35930002-001-11, emitida por el Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa.

3

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1284/2010	Sucesorio Intestamentario	Javier Ávila Valdéz	(2ª Pub)	4
Exp. 1300/2010-II	Sucesorio Intestamentario	Virginia Aguirre Uribe	(2ª Pub)	4
Exp. 1317/2010	Sucesorio Intestamentario	María del Carmen Vázquez Rodríguez	(2ª Pub)	5
Exp. 1268/2010	No Contencioso	Fernando Leija Torres	(2ª Pub)	5
Exp. 1315/2010	No Contencioso	Roberto Castro Sifuentes	(2ª Pub)	5
Exp. 1071/2010-I	Ordinario Civil	David Fonseca de la Peña	(3ª Pub)	6
Exp. 865/2010	Divorcio Necesario	Marisol Muñoz Prado	(3ª Pub)	6
Exp. 2647/2007	Ejecutivo Mercantil	Alejandro Jiménez Guerrero	(3ª Pub)	6
Exp. 394/2010	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	7
Exp. 1199/2003	Ordinario Civil	Raúl José Garza de la Peña	(2ª Pub)	7
Exp. 1722/2002	Ordinario Mercantil	Banco del Atlántico, S. A.	(2ª Pub)	8
Exp. 188/2005	Ejecutivo Mercantil	Héctor Javier Liñán García	(2ª Pub)	8
Exp. 1174/2009	Divorcio Necesario	Alicia Leija Flores	(2ª Pub)	9
Exp. 1255/2010-II	Ordinario Civil	José Eduardo Perales González	(2ª Pub)	9
Exp. 27/2010	Sucesorio Intestamentario	Claudia Vázquez Moreno	(1ª Pub)	9
Exp. 802/2010	Sucesorio Intestamentario	Carlos Alberto González Jiménez	(1ª Pub)	9
Exp. 1052/2007	Civil Sucesorio	Blasa Palomino Solís	(1ª Pub)	10
Exp. 1145/2010	Sucesorio Intestamentario	Delma Alicia Bustos	(1ª Pub)	10
Exp. 1249/2010	Sucesorio Intestamentario	Teodoro Sánchez García	(1ª Pub)	10
Exp. 1304/2010	Sucesorio Intestamentario	Sergio Arturo Borrego Cantú	(1ª Pub)	10
Exp. 1246/2010-II	Sucesorio Intestamentario	María de los Dolores Siller Flores	(1ª Pub)	11
Exp. 423/2006	Especial Hipotecario	Marco Antonio Rodríguez Cárdenas	(1ª Pub)	11

Exp. 1804/2008	Especial Hipotecario	Marco Antonio de la Peña Mora	(1ª Pub)	11
Exp. 1715/2009	Ordinario Civil	Rosa María Cedillo Elizondo	(1ª Pub)	12
Exp. 1167/2009	Ordinario Civil	Beatriz Pérez Mauri	(1ª Pub)	12

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 1720/2010	Sucesorio Intestamentario	Eris Enrique Castañeda Ramírez	(2ª Pub)	13
Exp. 1706/2010	Sucesorio Intestamentario	Rodolfo Moreno Gaytán	(2ª Pub)	13
Exp. 101/2009	Sucesorio Testamentario	María Dora Vázquez Gómez	(2ª Pub)	14
Exp. 1683/2010	Sucesorio Testamentario	Dora Elia Ibarra Torres	(2ª Pub)	14
Exp. 1687/2010	Sucesorio Intestamentario	María Ángela Cuellar Canavati	(2ª Pub)	14
Exp. 1671/2010	Sucesorio Intestamentario	Luis Arturo Verduzco Zertuche	(2ª Pub)	15
Exp. 1198/2009	Ordinario General	Gilberto Hernández Hernández	(2ª Pub)	15
Exp. 1677/2010	Sucesorio Intestamentario	Bertha Olvido Fernández Vergara	(1ª Pub)	16
Exp. 1450/2010	Sucesorio Intestamentario	Gloria Alicia de León Almaguer	(1ª Pub)	16
Exp. 1572/2010	Sucesorio Especial Intestamentario	María Esperanza Perales Ramírez	(1ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Demetrio Herrera Rodríguez	(1ª Pub)	17
Exp. 1125/2009	Civil Hipotecario	Herlinda R. Gutiérrez Gutiérrez	(1ª Pub)	18
Aviso de Fusión	Aviso de Fusión y Balance General	Teksid Hierro de México, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	18
Aviso de Fusión	Aviso de Fusión y Balance General	Teksid Hierro de México Arrendadora, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	19

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 705/2010	Sucesorio Intestamentario	José Luis Morín Carreón	(2ª Pub)	21
Exp. 411/2008	Ordinario Civil	Rosa María Gutiérrez Pérez	(3ª Pub)	21
Exp. 5/2010	Nulidad de Testamento	Jaime Arturo Ground Velásquez	(2ª Pub)	21
Exp. 994/2010	Rectificación de Acta	Miguel Lozano Rodríguez	(1ª Pub)	22

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 149/2010	Civil Hipotecario	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(2ª Pub)	22
Exp. 56/2007	Ejecutivo Mercantil	Efraín Flores Ramírez	(2ª Pub)	23
Exp.001/2010-Mor-Pae	Procedimiento Administrativo Contencioso	Municipio de Morelos, Coahuila	(2ª Pub)	23
Exp. 454/2010	Ordinaria Civil	Cecilio Herrera Rodríguez	(2ª Pub)	23
Exp. 752/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(2ª Pub)	24
Exp. 532/2010	Especial Hipotecario	Infonavit	(2ª Pub)	24
Exp. 210/2010	Rectificación de Acta	Hermilo Loera González	(1ª Pub)	25

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 343/2010	Pérdida de Patria Potestad	Zuleika Pérez González	(3ª Pub)	25
Exp. 1139/2009	Divorcio Necesario	María Guadalupe Olivo Sarmiento	(1ª Pub)	26
Exp. 129/2009	Rectificación de Acta	Juanita Elisa Garza Romero	(1ª Pub)	26

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 264/2007	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(3ª Pub)	27
Exp. 963/2010	Sucesorio Intestamentario	Ninfa López Rodríguez	(2ª Pub)	27
Exp. 628/2010	Sucesorio Intestamentario	Silvia Guerrero Chávez	(2ª Pub)	28
Exp. 846/2010	Sucesorio Intestamentario	Bárbara Elizabeth Ramírez Bejarano	(2ª Pub)	28
Exp. 902/2010	Sucesorio Intestamentario	David Reyes Perea	(2ª Pub)	28
Exp. 770/2010	Ordinario Civil	Hermilia García Hernández	(3ª Pub)	29
Exp. 129/2010	Ordinario Civil	Jesús de la Rosa García	(3ª Pub)	29
Exp. 275/2010	Ordinario Civil	Joel Carrillo Martínez	(3ª Pub)	29
Exp. 801/2009	Pérdida de Patria Potestad	Gabriela Hernández Gutiérrez	(3ª Pub)	30
Exp. 867/2010	Especial Hipotecario	José Alberto Palacios Silva	(3ª Pub)	30
Exp. 282/2010	Ordinario Civil	Melchor Sánchez Peña	(3ª Pub)	31
Exp. 673/2010	Ordinario Civil	María Silvia Niño Martínez	(3ª Pub)	31
Exp. 35/2008	Ejecutivo Mercantil	Rodolfo Izquierdo García	(3ª Pub)	31
Exp. 1412/2009	Ordinario Civil	Luis Enrique Alemán Torres	(3ª Pub)	32
Exp. 538/2006	Ejecutivo Mercantil	Enrique Juárez Guerrero	(3ª Pub)	32
Exp. 404/2008	Especial Hipotecario	José Manuel Valenciana Contreras	(2ª Pub)	33
Exp. 568/2009	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S. A.	(2ª Pub)	33
Exp. 884/2008	Emplazamiento	Pedro Gómez Ruiz	(2ª Pub)	33
Exp. 390/2010	Sucesorio Intestamentario	Josefina Ávalos Soto	(3ª Pub)	34
Exp. 111/2009	Especial Hipotecario	Vicente Trejo Fernández	(2ª Pub)	34
Exp. 549/2010	Ordinario Civil	María del Socorro Hernández Elías	(2ª Pub)	35
Exp. 53/2010	Especial Hipotecario	Banco Santander, (México), S.A.	(2ª Pub)	35
Exp. 636/2010	Especial Hipotecario	Banco Santander, (México), S.A.	(2ª Pub)	36

Exp. 12/2010	Civil Hipotecario	Banco Santander (México), S.A.	(2ª Pub)	36
Exp. 40/2010	Civil Hipotecario	Rodrigo Francisco Alvarado Orozco	(2ª Pub)	36
Exp. 399/2010	Especial Hipotecario	Banco Santander (México), S. A.	(2ª Pub)	37
Aviso Notarial	Sucesorio Extrajudicial	Jorge Torres Lozoya	(1ª Pub)	37
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Rosalía Harper Tinajero	(1ª Pub)	38

DISTRITO DE SAN PEDRO

Exp. 755/2010	Rectificación de Acta	Ricardo Babun Dabdoub	(1ª Pub)	38
---------------	-----------------------	-----------------------	----------	----

DISTRITO DE PARRAS

Exp. 602/2010	No Contencioso	Paula Flores Gómez	(3ª Pub)	38
Exp. 698/2010	Sucesorio Intestamentario	María Ernestina Bravo Salas	(2ª Pub)	39
Exp. 719/2010	No Contencioso	Adela Luna Olivares	(1ª Pub)	39

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
Dirección de Licitación y Control Presupuestal de Obra
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 001

En Observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su Artículo 171 y de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Construcción de Obra Civil de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación / Capital Contable	Descripción y Ubicación General de la Obra	Límite para adquirir bases / Costo	Inicio y terminación	Presentación y apertura técnica	Apertura económica	Fallo
35930002-001-11 \$1'000,000.00	E.S.G. NUEVA CREACIÓN CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS DIDÁCTICAS, SERVICIOS SANITARIOS Y OBRA EXTERIOR SALTILLO, COAH.	21/01/2011 Costo en Instituto: \$ 1,500.00 Costo Compr@Net: \$ 1,500.00	Inicio: 23/02/2011 Término: 22/07/2011	28/01/2011 13:00 hrs	02/02/2011 13:00 hrs	09/02/2011 13:00 hrs

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.coahuila.compranet.gob.mx>, o bien en Blvd. Paseo de la Reforma No. 1729, Col. Rancho las Varas, teléfonos (844) 4-14-32-08. C.P. 25020. Saltillo, Coah., horario de: 09:30 a 15:00 horas los días del 14 al 21 de enero de 2011 en días hábiles, siendo obligatorio adquirirlas para participar. La procedencia de los recursos es Estatal. La forma de pago es en la CONVOCANTE mediante cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, entregado en el departamento de caja del propio Instituto, o mediante deposito en Banco BANORTE cuenta bancaria No. 0624319317 clave 072078006243193178, será indispensable agregar como referencia el No. de Licitación 359300111.

* No podrán participar empresas en las cuales figure como presidente, administrador único, gerente general, representante legal o socio, aquella persona que se haya ostentando con similar puesto directivo en empresas cuyo contrato haya sido rescindido por parte del Instituto o cualquier Dependencia de Gobierno del Estado o que se encuentre suspendido del padrón de contratistas que al efecto lleva la Secretaría de la Función Pública de Coahuila y si así sucediera sería causal de descalificación de la propuesta presentada.

* De igual manera no podrán participar aquellas empresas o personas físicas que por causas imputables a ellas hubieren tenido un retraso del 10% en las obras o contratos celebrados con el Instituto. Igual limitación tendrán aquellas empresas o personas físicas que a la fecha de la convocatoria tengan en trámite algún procedimiento u observación administrativa de carácter grave que no haya sido atendida dentro de los plazos otorgados para tal fin, tales como requerimientos por deficiencias técnicas de las obras ejecutadas o solventaciones de observaciones realizadas por los órganos de control y fiscalización competentes y si así sucediera sería causal de descalificación inmediata de la propuesta presentada.

* El lugar de reunión para la visita al sitio de realización de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en:

No. de Licitación	Fecha	Visita obra	Junta aclaraciones	Ubicación	Supervisor
35930002-001-11	21/01/2011	9:00 hrs.	10:00 hrs.	E.S.G. NUEVA CREACIÓN. FRACC. NUEVO MIRASIERRA 2a. ETAPA SALTILLO, COAH.	ING. JOSÉ BRISEÑO RAMÍREZ

* Los actos de presentación de propuestas, apertura técnica, apertura económica y fallo derivados de esta Licitación, se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones del ICIFED ubicada en Blvd. Paseo de la Reforma No. 1729, Colonia Rancho las Varas. Saltillo, Coahuila.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

* Se otorgará un anticipo del 30% a la propuesta ganadora.

* Los requisitos generales a la Licitación que deberán ser cubiertos son:

1.- Solicitud de inscripción, dirigida a la Arq. Lilibiana Aguirre Sepúlveda, Directora General del ICIFED citando el número y descripción de la Licitación. 2.- Contar con el Registro del Padrón de Contratistas de Obra Pública del Gobierno del Estado de Coahuila expedido por la Secretaría de la Función Pública vigente a la fecha de presentación de propuestas. 3.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza. 4.- Comprobación de capital contable mínimo requerido con base en el Registro del Padrón de Contratistas de Obra Pública del Gobierno del Estado de Coahuila o en su declaración fiscal del año 2009.* La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Presentar currículum vitae de la empresa y del personal técnico y profesional y documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en obras similares a las de la convocatoria; además de una relación de contratos en vigor que tenga celebrados tanto con la Administración Pública, como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe a ejercer, así como los avances físicos a la fecha de presentación de propuestas y la fecha de inicio y terminación de los trabajos. * Los participantes que se inscriban deberán acudir a recoger los planos de la Licitación en el Instituto, a más tardar el día hábil anterior del acto de presentación de las propuestas, en la dirección arriba citada y presentar la documentación requerida en los números 1, 2, 3 y 4 de esta convocatoria, así como copia del recibo de pago de las bases con el sello de la institución bancaria que lo recibe.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

1.- La adjudicación del contrato será de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.2.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

3.- El ICIFED con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo y adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra y presente la propuesta solvente más baja.

*Las condiciones de pago son: Las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, contando a partir de la fecha en que las hubiere recibido a satisfacción del residente de supervisión de la obra.

Nota: Al recibir cada solicitud de inscripción, la convocante verificará que el solicitante no se encuentre en el supuesto establecido en la fracción XII del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza con relación a los contratos que tuviere con este Instituto, ya que de encontrarse en ese caso, será rechazada su solicitud.

* La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, deberán acudir a la dirección arriba citada.

ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPÚLVEDA

Directora General

(Rúbrica)

Saltillo, Coahuila, a 14 de enero de 2011

14 ENE

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1284/2010**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO JAVIER AVILA ZARATE, denunciado por JAVIER AVILA VALDEZ, HÉCTOR AVILA VALDEZ, RODOLFO AVILA VALDEZ y ROSA VALDEZ GUTIÉRREZ, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 06 de diciembre de 2010.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. GUSTAVO SERGIO LOPEZ ARIZPE.

(RÚBRICA)

17 DIC Y 14 ENE



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

En los autos del expediente número **1300/2010-II**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ AGUIRRE DÁVILA, denunciado por VIRGINIA AGUIRRE URIBE, el C. Licenciado JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, Juez

Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 03 de Diciembre de 2010

LA C. SECRETARIA ADSCRITA
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
 (RÚBRICA) 17 DIC Y 14 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **1317/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de HOMERO RODRÍGUEZ VEGA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es MARÍA DEL CARMEN VAZQUEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión.

LA C. SECRETARIA
LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
 (RÚBRICA) 17 DIC Y 14 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito Secretario hago de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1268/2010**, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA, promovido por FERNANDO y FLORINDA de apellidos LEIJA TORRES, para acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe la propiedad consistente en: inmueble consistente en lotes números 220 y 224 ubicados en la calle de Allende de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, predios con las siguientes medidas y colindancias, superficie total de 665.9813 metros, y colindan al norte en 20.00 metros con herederos de Ernesto Zertuche Zertuche, al sur en 32.80 metros con Tomas Saucedo del Bosque, al poniente en 26.00 metros con la calle de Allende, al oriente en tres líneas, la primera de 7.00 metros de sur a norte, la segunda en 17.46 metros en línea inclinada para quebrar de sur a norte, la tercera en 8.58 metros colinda con propiedad del C. Rodolfo Villarreal Acosta, propiedades que actualmente se identifican con los número 220 y 224 de la calle referida, se ordenó publicar edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Presidencia Municipal de la Ciudad de Ramos Arizpe y en los estrados del Juzgado, convocando a las personas que se consideren con derecho al inmueble descrito que se trata de adquirir, Cítese a los colindantes mencionados, así como a la Administradora Local del Registro Público en Saltillo y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que comparezcan a este juzgado a la recepción de la Información Testimonial propuesta, señalándose al efecto las NUEVE HORAS DEL DÍA VIERNES CATORCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE. CONSTE.

Saltillo, Coahuila a 30 de Noviembre del 2010

LIC. JESÚS MATA HERRERA.
 El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.
 (RÚBRICA) 21 DIC-14 Y 25 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE ADQUISICIÓN POR USUCAPIÓN, expediente **1315/2010**, promovido por el Licenciado ROBERTO CASTRO SIFUENTES, Apoderado Jurídico de URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES RURALES, S.A. DE C.V., para acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, la propiedad consistente en: FRACCIÓN DE PREDIO RÚSTICO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE CERRO ALTO UBICADO AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 24,927.955 METROS CUADRADOS. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por tres veces de siete en siete días, además los edictos se fijarán, en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de

bienes raíces, convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se trata de adquirir. Señalándose las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la información testimonial propuesta, CONSTE. -

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
(RÚBRICA) 21 DIC-14 Y 25 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION.

AT'N: "LA AURORA INDUSTRIAL S.A."

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1071/2010-I**, promovido por la DAVID FONSECA DE LA PEÑA Y NANCY NAZARETH SENA TAMEZ en contra de la persona moral denominada "LA AURORA INDUSTRIAL S.A." y Directora Registradora de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la persona moral denominada "LA AURORA INDUSTRIAL S.A.", con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de CUARENTA DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación, del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado de la demanda debidamente requisitadas. CONSTE. -

Saltillo, Coahuila, 06 de Diciembre de 2010

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.
(RÚBRICA) 21 DIC-7 Y 14 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la C. MARISOL MUÑOZ PRADO, demandando en Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, a SATTAMBIRALALAGE ANURA L. PERERA, dentro de los autos del expediente **865/2010**, admitiéndose la demanda, y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de la parte demandada, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento de la parte demandada SATTAMBIRALALAGE ANURA L. PERERA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora reclama como prestaciones el divorcio necesario, fundándose para ello en las causales previstas en las fracciones IX y XIX del artículo 363 del Código Procesal Civil; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila, a 08 de Diciembre de 2010

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ.
(RÚBRICA) 21 DIC 7 Y 14 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

En los autos del expediente **2647/2007** relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO y otros en su carácter de endosatarios en procuración de CRISTINA AGUIRRE GONZALEZ en contra de HÉCTOR HUGO SOLÍS MORENO, HÉCTOR SOLÍS OLIVARES y JUANA MORENO LÓPEZ, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto fecha veintitrés de noviembre del año dos mil diez..... se tiene a JOSÉ JUVENTINO ROCHA URBINA, por exhibiendo el Certificado de Gravámenes correspondiente a los últimos diez años, relativo al bien inmueble embargado en autos, el cual se manda agregar a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio. Por otra parte, como lo solicita el promoverte, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA JUEVES VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: ubicado en lote de terreno marcado con el número 10, manzana 30 de la calle Arroz número 1027 del fraccionamiento Praderas, registrado bajo la partida 40097, libro 401, sección I, de fecha cuatro de febrero de 1997, mismo que cuenta con una superficie 160.00 metros

cuadrados y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte 20.00 metros y colinda con el lote número 9; al sur 20.00 y colinda con el lote número 11; al oriente 8.00 metros y colinda con la calle Arroz y al poniente 8.00 metros y colinda con lote número 17; valuado en autos en la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS HÁBILES, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local y en la tabla de avisos del juzgado o puerta del tribunal, a fin de que concurren al remate respectivo, quienes exhibirán una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento de aquélla, en numerario o en cheque certificado, a favor del tribunal, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en los artículos 474, 479, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, 1068 y 1411 del Código de Comercio. Por último, proceda el C. Actuario adscrito constituirse en el domicilio señalado por el diverso acreedor mediante escrito de fecha dieciocho de marzo del año en curso, a efecto de hacerle saber el estado procesal que guarda el presente juicio y para que si así es su interés, intervenga en el acto del remate, pudiendo hacer, las observaciones que estime oportunas para garantizar sus derechos, lo anterior con fundamento en los artículos 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia Mercantil. Finalmente, se tiene por autorizando a ALBERTO GARZA, para que reciba los oficios y edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 1054 del Código de Comercio.

Salttillo, Coahuila, 13 de diciembre de 2010
LA SECRETARIA DEL JUZGADO
LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA
(RÚBRICA) 21 DIC 7 Y 14 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **394/2010** relativo al Juicio Ordinario Civil que promueve INFONAVIT, en contra de PERLA CECILIA RAMIREZ HERNANDEZ, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a la demandada Perla Cecilia Ramírez Hernández, por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Salttillo, Coahuila, 07 de diciembre de 2010
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite
LIC. JESÚS MATA HERRERA
(RÚBRICA) 11-14 Y 21 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **1199/2003**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAÚL JOSÉ GARZA DE LA PEÑA, en contra de JESÚS ELOY GARCÍA GONZÁLEZ y SUCESIÓN INTESTADA A BIENES DE JESÚS MAURICIO GARCÍA GUAJARDO; y en auto de fecha ocho de diciembre de dos mil diez, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Predio rústico situado al lado sur-este cercano a esta villa contiguo al lado oriente de la carretera a Matamoros-Mazatlán, con una superficie de 1,200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: de forma irregular y por el lado Norte colinda con propiedad del señor Don Jesús Saucedo Del Bosque, en extensión de 50.50 metros; por el lado Oriente en colindancia con la acequia de alimentos, mide 33.00 metros; por el lado Poniente con terreno de la citada carretera a Matamoros-Mazatlán, mide 55.50 metros; y por el lado Sur siguiendo las verificaciones de la acequia Madre con la cual colinda, midiendo 67.50 metros, inscrita bajo la partida número 67,180, libro 672, sección I de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y nueve; en la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 11-14 Y 21 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente **1722/2002**, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. seguido por BANCO DEL CENTRO, S.A., GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A. en contra de HORTENCIA VALDEZ VALDEZ Y EULOGIO VALDEZ SOLÍS, se señaló las: NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: LOTE 8 Y 9 DE LA MANZANA 36, DEL FRACCIONAMIENTO URDIÑOLA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 320.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 20.00 METROS COLINDA CON LOTE 7; AL SUR 20.00 METROS CON LOTE 10; AL ORIENTE 16.00 METROS DANDO FRENTE AL BOULEVARD IDELFONSO VILLARELLO, Y AL PONIENTE; 16.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 28 Y 29, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 5451, LIBRO 19-A, SECCIÓN I, DEL VEINTISÉIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, inmueble valuado en autos en la cantidad de \$ 1'100,000.00 (UN MILLON CIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores, de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 11-14 Y 21 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE.

En los autos del expediente número **188/2005**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados HÉCTOR JAVIER LIÑAN GARCÍA Y/O JUAN ANTONIO SILVA CHACÓN, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la persona moral denominada UNIÓN DE CRÉDITO MIXTA DE COAHUILA, S.A DE C.V., en contra de CONSTRUCTORA Y CANALIZACIONES DEL NORTE, S.A DE C.V. por conducto de quien legalmente la represente y MARIO ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, ordenó el siguiente auto; Saltillo, Coahuila, a siete de diciembre del año dos mil diez."Visto el escrito de cuenta con fundamento en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el 50% (cincuenta por ciento), de los derechos que le corresponden al codemandado MARIO ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, sobre los siguientes inmuebles; 1) Lote de terreno y construcciones adheridas al mismo, ubicado en el kilómetro 3, de la Antigua Carretera Saltillo-Artega, actualmente denominado Boulevard Jesús Valdés Sánchez, número 2842, de esta ciudad, valor total \$4'614,525.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) siendo el 50% (cincuenta por ciento) la cantidad de \$2'307,262.50 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) e inscrito bajo la Partida número 65765, Libro 658, Sección I, de fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve; 2) Lote de terreno marcado con el número 14, de la manzana 01, ubicado en la calle José Clemente Orozco, en el Fraccionamiento San Isidro, de esta ciudad, con un valor total \$1'437,650.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) siendo el 50% (cincuenta por ciento) la cantidad de \$718,825 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) e inscrito bajo la Partida número 99847, Libro 999, Sección I, de fecha dieciséis de enero del dos mil dos; 3) Lotes de terreno 2 y 4, ubicados en la manzana 01, de la calle Canadá, del Fraccionamiento Álamos, de esta ciudad, valor total \$2'604,950.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) siendo el 50% (cincuenta por ciento) la cantidad de \$1'302,475.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), ambos bienes inscritos bajo la Partida número 104727, Libro 1048, Sección I, de fecha dos de mayo del dos mil dos, cantidades fijadas por el perito designado por la parte actora; siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada GLORIA LEDEZMA FLORES, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. -

SALTILLO, COAHUILA, A 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010.

LICENCIADA GLORIA LEDEZMA FLORES.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

(RÚBRICA)

11-14 Y 21 ENE

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció ALICIA LEIJA FLORES, demandando en Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, a RAUL ESPINOZA SALCIDO, dentro de los autos del expediente **1174/2009**, y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de la parte demandada, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó su emplazamiento, por medio de edictos los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora invoca como causal de divorcio las contenidas en las fracciones XIV y XIX del artículo 363 del Código Civil; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de VEINTE DÍAS y que las copias traslado de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a siete de mayo de 2010

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SALTILLO

Licenciado OBED SANTIBAÑEZ CABRALES.

(RÚBRICA)

11- 14 Y 21 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION.

AT N: RAMIRO CONSTANTINO MOLINA DÁVILA
Y MARÍA DEL REFUGIO FLORES DE MOLINA

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1255/2010-II**, promovido por JOSÉ EDUARDO PERALES GONZÁLEZ en contra de RAMIRO CONSTANTINO MOLINA DÁVILA Y MARÍA DEL REFUGIO FLORES DE MOLINA, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de los demandados RAMIRO CONSTANTINO MOLINA DÁVILA Y MARÍA DEL REFUGIO FLORES DE MOLINA, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerles saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezcan en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación, del último de los edictos. Queda a su disposición, de la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE. -

Saltillo, Coahuila, 08 de Diciembre de 2010

LA C. SECRETARIA ADSCRITA

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

11-14 Y 21 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **27/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OMAR ALCALA RODRÍGUEZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DIA MARTES UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: CLAUDIA VAZQUEZ MORENO. CONSTE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 09 de Diciembre del 2010

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. JESÚS MATA HERRERA.

(RÚBRICA)

14 Y 28 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **802/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA ADELA PAVIA MARQUEZ, denunciado por Licenciado CARLOS ALBERTO GONZALEZ JIMENEZ. Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, el C.

Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho convinere, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 19 de octubre de 2010 de 2010

LA C. SECRETARIA ADSCRITA

LIC. SANDRA YASMIN SERRANO REGALADO

(RÚBRICA)

14 Y 28 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente **1052/2007**, relativo al JUICIO CIVIL SUCESORIO a bienes de YUDE SAMUR PALOMINO, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto fecha quince de diciembre del año dos mil diez..... como lo solicita BLASA PALOMINO SOLÍS, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA LUNES TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la Junta de Herederos correspondiente, con citación del denunciante, de los presuntos herederos y del C. Agente del Ministerio Público adscrito. Por otra parte, como lo solicita y con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de SALOMÓN SAMUR MURRA, se ordena publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA LUNES TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, a hacer valer sus derechos..

Saltillo, Coahuila, 11 de Enero de 2011

LA SECRETARIA DEL JUZGADO

LIC. ALMA LETICIACERDA URBINA

(RÚBRICA)

14 Y 28 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **1145/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de EMILIANO TOVAR PATLAN, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es DELMA ALICIA BUSTOS, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión.

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.

(RÚBRICA)

14 Y 28 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **1249/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de TEODORO SÁNCHEZ GARCÍA e IRENE OLIVARES MORALES, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

LA C. SECRETARIA.

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.

(RÚBRICA)

14 Y 28 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **1304/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de

SERGIO ARTURO BORREGO CANTÚ, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO.

LIC. HÈCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.
(RÚBRICA) 14 Y 28 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1246/2010-II** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO SERGIO OYERVIDES SILLER, promovido por MARÍA DE LOS DOLORES SILLER FLORES, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 21 de diciembre de 2010

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 14 Y 28 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Dentro del expediente número **423/2006**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por MARCO ANTONIO RODRIGUEZ CARDENAS en contra de MARTHA ALICIA SÁNCHEZ PADRON, ROSALIA PADRON TORRES y TOMAS SÁNCHEZ GARZA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Lote de terreno número 15, manzana 4 de la colonia Lucio Blanco al Sur de esta ciudad, y casa habitación en él edificadas, con una superficie de 120 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 15.00 metros y colinda con lote 31; AL SUR mide 15.00 metros y colinda con calle Menchaca; AL ORIENTE en 8.00 metros y colinda con lote 16; y AL PONIENTE en 8.00 metros y colinda con lote 14; inscrita en el registro público de la propiedad, bajo la partida número 4126, folio 103, libro 9-E, sección I, de fecha 30 de enero de 1981; en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila a 16 de Diciembre de 2010

LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS.
SECRETARIO DEL JUZGADO.
(RÚBRICA) 14 Y 25 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1804/2008**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por MARCO ANTONIO DE LA PEÑA MORA, en contra de JUAN GERARDO GARCÍA OYERVIDES, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, dictó dos autos que el primero en lo conducente dice: "...se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES DOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE; para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en primera almoneda respecto del siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 2106, edificadas sobre el lote número 54, de la manzana número X, de la calle Porfirio Díaz, de la colonia Ampliación La Minita de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de esta ciudad bajo la partida número 99753, libro 998, sección I, de fecha catorce de enero de dos mil dos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 21.60 metros, colinda con calle Miguel Miramón; sur mide 21.60 metros, con lote número 85; al oriente mide 08.00 metros, con calle Porfirio Díaz; al poniente mide 08.00 metros, lote número 22, con una superficie de 172.80 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$247,476.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Fianzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, 16 de diciembre del 2010.

LIC. SANDRA YASMÍN SERRANO REGALADO
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 14 Y 25 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT”N: M. ALANÍS TAMEZ Y HERMANOS Y AL C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, dentro de los autos del expediente número **1715/2009**, relativo a Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA MARÍA CEDILLO ELIZONDO, en contra de M. ALANÍS TAMEZ Y HERMANOS Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora ROSA MARÍA CEDILLO ELIZONDO, acreditó los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejerció; en cambio la parte demandada M. ALANIS Y TAMEZ HERMANOS no comparecieron al juicio en tanto que el C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO OFICINA SALTILLO, no opuso excepciones o defensas, y consecuentemente: TERCERO.- Se declara que ROSA MARÍA CEDILLO ELIZONDO, se ha convertido en propietaria del inmueble ampliamente descrito en el considerando tercero de esta resolución, y en tal virtud habrá de ordenarse la cancelación parcial de los antecedentes registrales descritos a nombre de la persona moral denominada M. ALANIS Y TAMEZ HERMANOS, por lo que deberá girarse atento oficio al C. Director Registrador del Registro Público Oficina Saltillo, haciendo de su conocimiento lo anterior una vez que sea ejecutable el presente fallo. CUARTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, previa su protocolización ante el Notario Público que al efecto sea designado, inscribábase en la Dirección Registradora del Registro Público Oficina Saltillo, y sírvale de título de propiedad a la parte actora y adquirente ROSA MARÍA CEDILLO ELIZONDO. QUINTO.- Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente fallo, no ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta Instancia. SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. A la parte actora y al codemandado C. Director Registrador del Registro Público Oficina Saltillo, en su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211, fracción V de la ley adjetiva, y respecto al demandado la persona moral denominada M. ALANIS Y TAMEZ HERMANOS, en términos de lo dispuesto por el numeral 781 del Código Procesal Civil, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio. CONSTE.-

LA C. SECRETARIA.

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
(RÚBRICA) 14 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1167/2009**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BEATRIZ PÉREZ MAURI y JORGE ANTONIO URBINA MARTÍNEZ, en contra de CELIA FLORES VALENCIA, en su carácter de universal y única heredera y albacea definitivo de la sucesión a bienes de CORNELIO LÓPEZ GALICIA y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, ordenó publicar el proemio y los puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado:

“SENTENCIA DEFINITIVA No.737/2010

Saltillo, Coahuila, diez de diciembre de dos mil diez.

VISTOS para dictar sentencia definitiva los autos del juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, expediente número 1167/2009, promovido por BEATRIZ PEREZ PAULI y JORGE ANTONIO URBINA MARTINEZ, en contra de CELIA FLORES VALENCIA, en su carácter de universal y única heredera y albacea definitivo a bienes de CORNELIO LOPEZ GALICIA y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD;

Por lo anteriormente expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora, BEATRIZ PEREZ PAULI y JORGE ANTONIO URBINA MARTINEZ, probaron los elementos constitutivos de su acción; en tanto que la demandada, CELIA FLORES VALENCIA, en su carácter de universal y única heredera y albacea definitivo definitivo a bienes de CORNELIO LOPEZ GALICIA, no compareció al juicio; en consecuencia;

TERCERO.- Se condena a CELIA FLORES VALENCIA, en su carácter de universal y única heredera y albacea definitivo definitivo a bienes de CORNELIO LOPEZ GALICIA, a otorgar y firmar en favor del actor BEATRIZ PEREZ PAULI y JORGE

ANTONIO URBINA MARTINEZ, la escritura pública de compra-venta, respecto de el bien inmueble que se ubica en calle PROLONGACIÓN PALMA CANARIA LOTE NUMERO 04 MANZANA 01, EN LA COLONIA AMPLIACIÓN VALLE DE LAS PALMAS (anteriormente denominado las tetillas) de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte dieciocho metros y colinda con la propiedad de Carlos Martínez; al sur dieciocho metros y colinda con propiedad de Cipriano Galicia; al oriente ocho metros y colinda con calle y al poniente ocho metros y colinda con propiedad de Raúl Fuentes; con una superficie total de 144.00 metros cuadrados, mismo que se encuentra enclavado en el lote de terreno rustico denominado Las Tetillas ubicado al oriente de esta ciudad; prestación con la que deberán cumplir los demandados dentro del término de CINCO DIAS, siguientes al en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable, apercibidos de que si no cumplen, este juzgado otorgará la escritura en su rebeldía.

CUARTO.- Por las razones expuestas en el considerando respectivo, se condena a los demandados al pago de las costas causadas en esta instancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, de conformidad con el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil. y publíquense el proemio y puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada, a CELIA FLORES VALENCIA, en su carácter de albacea, y única heredera de la sucesión a bienes de CORNELIO LOPEZ GALICIA, el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado con fundamento en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, 16 de diciembre de 2010

LIC. SANDRA YASMÍN SERRANO REBALADO
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
(RÚBRICA) 14 ENE

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha (2) veintidós de septiembre del año en curso, se presentaron los ciudadanos ERIS ENRIQUE, MAURICIO Y ROSALINDA de apellidos CASTAÑEDA RAMÍREZ, a denunciar la muerte sin testar de su padre el señor ERIS CASTAÑEDA DE LEÓN, quien falleció el día (19) diecinueve de octubre de (1991) mil novecientos noventa y uno, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1720/2010**.

Manifiestan los denunciados antes mencionados, ellos son los presuntos herederos que le sobrevive al señor ERIS CASTAÑEDA DE LEÓN, en su calidad de hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 29 de noviembre del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. 17 DIC Y 14 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1706/2010**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELIZANDRO MORENO CASTILLO Y CELIA GAYTAN MATA, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Tres de Diciembre del Dos Mil Diez, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos ELIZANDRO MORENO CASTILLO Y CELIA GAYTAN MATA, para que se presenten a deducirlos...” en la inteligencia que en el presente Juicio aparecen como presuntos herederos RODOLFO, JUAN HERMILO, RICARDO, RAQUEL, PAULA y RENE de apellidos MORENO GAYTAN, quienes son hijos de los de cujus.”

Monclova, Coahuila, a 08 de Diciembre del 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

(RÚBRICA)

17 DIC Y 14 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de 23 de Octubre del 2008, se presentó la C. MARIA DORA VAZQUEZ GOMEZ, a denunciar la muerte de CARLOS VALDEZ GAYTAN, quien falleció el 12 de octubre del 2008 en la ciudad de Monterrey N.L., habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Expediente **101/2009**.

Manifiesta la denunciante que sus hijos CARLOS, JUAN ALBERTO y ALEJANDRA de apellidos VALDEZ VAZQUEZ y ella son los presuntos herederos que le sobreviven a CARLOS VALDES GAYTAN. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila, a 23 de enero del 2009.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 17 DIC Y 14 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha doce de octubre del presente año, se presentó DORA ELIA IBARRA TORRES, a denunciar la muerte sin testar del señor SERGIO ARTURO ESPINOZA ALMAGUER, quién falleció el día (20) veinte de junio del año en curso, en San Buenaventura, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1683/2010**.

Manifiesta la compareciente antes mencionada, que los presuntos herederos que le sobreviven al señor SERGIO ARTURO ESPINOZA ALMAGUER, son DORA ELIA IBARRA TORRES, SERGIO ARTURO, VICTORIA GUADALUPE Y HÉCTOR ANTONIO de apellidos ESPINOZA IBARRA, en su calidad de esposa e hijos legítimos, respectivamente, del autor de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 08 de diciembre de 2010.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.

(RUBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 17 DIC Y 14 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **1687/2010** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE ANGEL CUELLAR GARCIA, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha treinta de Noviembre del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto JOSE ANGEL CUELLAR GARCIA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como herederas MARIA ANGELA CUELLAR CANAVATI y MARIA JULIETA CUELLAR CANAVATI.”

Monclova, Coahuila a 06 de Diciembre de 2010.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

(RÚBRICA)

17 DIC Y 14 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente numero **1671/2010** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TOMASA ZERTUCHE CARDENAS, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto TOMASA ZERTUCHE CARDENAS, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como herederos LUIS ARTURO, JESUS, BLANCA ESTELA y HECTOR RAMON, todos de Apellidos VERDUZCO ZERTUCHE.”

Monclova, Coahuila a 03 de Diciembre de 2010.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

(RÚBRICA)

17 DIC Y 14 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

PARA EMPLAZAR A JUICIO A:

JESÚS MORALES TORRES.

FELIX MUÑOZ DOMÍNGUEZ.

SANTOS ESTRADA VILLALOBOS.

REYES LOPEZ HINOSTROZA.

En el expediente número **1198/2009** relativo al juicio ORDINARIO GENERAL, promovido por GILBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ en su carácter de Asociado de la ASOCIACION CIVIL EX OBREROS DE COAHUILA en contra de JESUS MORALES TORRES y Otros, se dictaron dos autos de fecha veintiocho del año dos mil nueve y veintiuno de diciembre del dos mil diez, por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decretó emplazar por medio de edictos a los demandados, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado y otro periódico de los de mayor circulación en la entidad sobre lo siguiente:

“---Monclova, Coahuila, a (21) veintiuno de diciembre del dos mil diez (2010). --- Por recibido el escrito de cuenta, como se solicita y siendo que de autos se advierte que se ignora el domicilio de JESÚS MORALES TORRES, FELIX MUÑOZ DOMINGUEZ, SANTOS ESTRADA VILLALOBOS y REYES LOPEZ HINOSTROZA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a JESÚS MORALES TORRES, FELIX MUÑOZ DOMINGUEZ, SANTOS ESTRADA VILLALOBOS y REYES LOPEZ HINOSTROZA, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que deben presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndoles saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante la Licenciada IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO, Secretaria que autoriza. DOY FE.”

“---Monclova, Coahuila a (28) Veintiocho del año Dos Mil Nueve (2009). --- Por recibido el escrito de cuenta y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase a GILBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ en su carácter de Asociado de la ASOCIACION CIVIL EX OBREROS DE COAHUILA, según lo acredita con el primer testimonio de la escritura pública número 293 de fecha once de julio del dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado JOSE ANGEL CHAVEZ VARGAS, Notario Público número 25, con ejercicio en esta ciudad de Monclova, Coahuila, que se acompaña, por demandado a JESUS MORALES TORRES, JUAN JOSE CARREON MORENO, MARIA ELENA VAZQUEZ VILLALOBOS, SALVADOR MATA CAMPOS, FERNANDO MARTINEZ GODOY, JUAN RODRIGUEZ MASCORRO, FELIX MUÑOZ DOMINGUEZ, MIGUEL VAZQUEZ GUERRERO, RAUL ALFARO RAMOS, ARMANDO CHAIREZ RIOS, EMILIO CASTRO RANGEL, SANTOS ESTRADA VILLALOBOS, HARAM BARBOZA, PILARCHAIREZ MATA, JOSE RODRIGUEZ GALAZ Y REYES LOPEZ HINOSTROZA, quienes tienen su domicilio en la calle Presidente Carranza número 206 de la Zona Centro de la ciudad de Frontera, Coahuila, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 383, 384, 389 fracción III, 390, 393, 395 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozo los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumplo con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documento que se acompaña, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código en cita, por lo que es procedente avocarse al conocimiento del presente asunto, y como en este caso la contienda que se propone no esta prevista por el Código Procesal Civil como de tramitación especial, substánciese el juicio Ordinario correspondiente, por lo que con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan córrase traslado a los demandados y empláceseles a juicio para que dentro del plazo de nueve días de contestación a la demanda interpuesta en su contra. Se tiene al actor por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle La Paz número 311-D de la colonia El Pueblo de ésta ciudad de Monclova, Coahuila y

por designando como Abogado Patrono al Licenciado ROGELIO IRACHETA MARTINEZ, a quien se tiene por autorizado en los términos del párrafo tercero del artículo 120 del Código Procesal Civil. Por lo que hace a la autorización de ANTONIO PALACIOS VILLARREAL Y JESUS HONORE GONZALEZ CAMPOS, dígase al promovente que una vez se acredite ante esta presencia judicial el carácter de Licenciados en Derecho, de las mencionadas personas, lo anterior en los términos de los artículos 251 y 254 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acordara lo que en derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. - Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la Licenciada IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO, Secretaria del Juzgado que autoriza. DOY FE. “

Monclova, Coahuila, a 22 de Diciembre del 2010.

LA SECRETARIA

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

(RÚBRICA)

11-14 Y 21 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha veintiuno de octubre del presente año, se presentó BERTHA OLVIDO FERNÁNDEZ VERGARA en su carácter de albacea de la sucesión a bienes del señor Jesús Ricardo Verduzco González, a denunciar la muerte sin testar de los señores ARMANDO VERDUZCO ESQUIVEL Y AGRIPINA GONZÁLEZ DE LA FUENTE, quienes fallecieron, el día (17) diecisiete de noviembre de (1980) mil novecientos ochenta y el (13) trece de agosto de (1983) mil novecientos ochenta y tres, ambos de esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **1677/2010**.

Manifiesta la compareciente antes mencionada, que los presuntos herederos que le sobreviven a los señores ARMANDO VERDUZCO ESQUIVEL Y AGRIPINA GONZÁLEZ DE LA FUENTE, son ILDEFONSO, HORTENSIA, JESÚS, ARMANDO e IRMA de apellidos VERDUZCO GONZÁLEZ, en su calidad de hijos legítimas de los autores de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 06 de diciembre de 2010.

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad así como en la tabla de avisos de éste Juzgado. 14 Y 28 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha 8 de noviembre del año en curso, se presentó la C. GLORIA ALICIA DE LEON ALMAGUER a denunciar la muerte sin testar de ENCARNACION DE LEON ALMAGUER quien falleció el 11 de febrero del 2006 en Cuatro Ciénegas, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1450/2010**.

Manifiesta la denunciante que los C.C. LAZARO, ALICIA GLORIA, ROSA, JOSE MARIA, DORA ELIA y ESTELA de apellidos DE LEON ALMAGUER y ella son los únicos presuntos herederos que le sobreviven a ENCARNACION DE LEON ALMAGUER. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

Se cita a los C.C. DALIA IRACEMA, YACQUELINE, ISIDORO y HUGO de apellidos VARGAS DE LEON haciéndoles saber que el finado llevó en vida el nombre de ENCARNACION DE LEON ALMAGUER así como que falleció en Cuatro Ciénegas, Coahuila el día 11 de febrero del 2006.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coah., a 10 de diciembre del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 14 Y 28 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito presentado en este juzgado con fecha 07 de diciembre del 2010, se presentaron los C. C. MARIA ESPERANZA PERALES RAMIREZ, FILIBERTO, MARTHA, FELIPE, FRANCISCO, FERNANDO Y FELIX de apellidos FLORES PERALES por sus propios derechos, así como las C. C. FABIOLA Y VANESSA ambas con apellidos FLORES VILLARREAL en calidad de sustitutas legítimas de su padre el C. FERMIN FLORES PERALES a denunciar la muerte sin testar de su esposo, padre y abuelo respectivamente, el C. FERMIN FLORES VAZQUEZ, quien falleció en la ciudad de Monclova, Coahuila, el día 16 de Noviembre del año 1982, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente **1572/2010**.

Manifiestan los denunciados que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven al De-Cujus el C. FERMIN FLORES VAZQUEZ, Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 13 Trece de Diciembre del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 14 Y 28 ENE



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 06 DE ENERO DE 2011, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES JOSE DEMETRIO HERRERA RODRIGUEZ, HECTOR HERRERA RODRIGUEZ, LUZ MARIA HERRERA RODRIGUEZ, JAIME HERRERA RODRIGUEZ, JOSE HERRERA RODRIGUEZ, CELIA HERRERA RODRIGUEZ y LICENCIADO JESUS MANUEL HERNANDEZ SANDOVAL, COMO TUTOR ESPECIAL DEL C. RAUL HERRERA RODRIGUEZ, SEGÚN EXPEDIENTE NO. 1044/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DELARACION DE ESTADO DE INTERDICCION DEL CIUDADANO RAUL HERRERA RODRIGUEZ, EN EL CUAL SE DESIGNA COMO TUTOR DATIVO ESPECIAL, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ACUMULADO A BIENES DE LOS SEÑORES JOSE HERRERA GARCIA Y MA. DE LOS ANGELES RODRIGUEZ GARCIA, ACAECIDOS EN MONCLOVA, COAHUILA, EL PRIMERO EL 6 DE MARZO DE 2007 Y LA SEGUNDA EL 21 DE MARZO DE 2008, Y ME EXHIBEN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LAS ACTAS ORIGINALES DE SU NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS DE LOS SEÑORES JOSE HERRERA GARCIA Y MA. DE LOS ANGELES RODRIGUEZ GARCIA. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES JOSE DEMETRIO HERRERA RODRIGUEZ, HECTOR HERRERA RODRIGUEZ, LUZ MARIA HERRERA RODRIGUEZ, JAIME HERRERA RODRIGUEZ, JOSE HERRERA RODRIGUEZ, CELIA HERRERA RODRIGUEZ y LICENCIADO JESUS MANUEL HERNANDEZ SANDOVAL, COMO TUTOR ESPECIAL DEL C. RAUL HERRERA RODRIGUEZ, SEGÚN EXPEDIENTE NO. 1044/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DELARACION DE ESTADO DE INTERDICCION DEL CIUDADANO RAUL HERRERA RODRIGUEZ, EN EL CUAL SE DESIGNA COMO TUTOR DATIVO ESPECIAL, ACREDITAN SU DERECHO HEREDITARIO Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN COMO ALBACEA DE LAS SUCESIONES A LA SEÑORA CELIA HERRERA RODRIGUEZ, CON DOMICILIO EN CALLE HECTOR F. AROCHA S/N DE COLONIA ELSA HERNANDEZ DE CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA SABADO 12 DE MARZO DE 2011 A LAS 12:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 06 DE ENERO DE 2011.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

14 Y 28 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

En el expediente numero **1125/2009** relativo al juicio Civil Hipotecario, promovido por **HERLINDA R. GUTIERREZ GUTIERREZ**, en contra de **NAZARENA COVADONGA CORONA VILLARREAL DE GUTIERREZ**, por si y en su carácter de su tutor dativo especial de **LUIS ESTANISLAO GUTIERREZ GUTIERREZ**, se dicto un auto de fecha treinta de agosto del año en curso, por el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decretó de conformidad por los artículos 762 fracción I, 763, 977 y demás relativos del Código Procesal Civil de Coahuila, se anunciará la venta por medio de edictos en solicitud de postores, mismos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, sobre el siguiente bien mueble que a la letra dice:

“UN TERRENO RUSTICO UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE FRONTERA, COAHUILA, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 4673 FOJA 105 LIBRO 31 SECCION I DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE 1982 a nombre de **LUIS GUTIERREZ GUTIERREZ** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL LADO SUR DE RUMBO NW 68°10' (NORESTE DE SESENTA Y OCHO GRADOS DIEZ MINUTOS) Y MIDE 454.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR **LUIS GUTIERREZ GUTIERREZ**; AL LADO NORTE DE RUMBO SE 71°30' (SURESTE DE SETENTA Y UN GRADO TREINTA MINUTOS) Y MIDE 494 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR **CARLOS VILLARREAL CAVÁRIA**; AL ORIENTE RUMBO SW 11° 00' (SURESTE DE ONCE GRADOS) Y MIDE 149.45 METROS Y COLINDA CON VÍA DE FERROCARIL SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS; AL PONIENTE LINEA DE RUMBO NW 7° 40' (NORESTE DE SIETE GRADOS CUARENTA MINUTOS) Y MIDE 136.50 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL.”

Haciéndose saber que la cantidad base para el remate será la de \$2'029,000.00 (DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la referida cantidad; señalándose las **DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate.

Monclova, Coahuila a 01 de Diciembre de 2010.

EL SECRETARIO.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ

(RÚBRICA)

14 Y 25 ENE



TEKSID HIERRO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Teksid Hierro de México, S.A. de C.V. de fecha 10 Diciembre del 2010 se acordó llevar a cabo la fusión de la sociedad con Teksid Hierro de México Arrendadora, S.A. de C.V. subsistiendo como sociedad fusionante Teksid Hierro de México, S.A. de C.V. y desapareciendo Teksid Hierro de México Arrendadora, S.A. de C.V. como fusionada.

De acuerdo a lo anterior, la fusión se llevará a cabo en los siguientes términos:

- 1.- Se acordó tomar en cuenta para la fusión, los estados financieros de ambas sociedades al día 30 de Noviembre del Dos Mil Diez, aprobados por los accionistas, a los cuales se les harán los ajustes que correspondan a la fecha en que surta efectos la fusión.
- 2.- Se acordó que con objeto de que la propia fusión surta efectos a partir del 1 de Enero de 2011, sin que sea óbice que la misma surta efectos a partir de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, **TEKSID HIERRO DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, será causahabiente a título universal de todos los derechos y obligaciones de **TEKSID HIERRO DE MÉXICO ARRENDADORA, S.A. DE C.V.** incluyendo el pago de pasivos.
- 3.- A continuación se muestra el Estado de Posición financiera de Teksid Hierro de México, S.A. de C.V. al 30 de noviembre de 2010, el cual sirvió de base para la fusión.

BALANCE GENERAL

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010

(importes expresados en miles de pesos)

A C T I V O

P A S I V O

CIRCULANTE

A CORTO PLAZO

Efectivo	\$ 26,590
Clientes	\$ 206,454
Cuentas por cobrar	\$ 4,275
Inventarios - neto	\$ 115,025
Impuestos por recuperar	\$ 70,689
Pagos anticipados C.P.	\$ 1,716
Pagos anticipados C.P. (THMA)	\$ -

Cuentas por pagar a Proveedores	\$ 147,564
Cuentas por pagar Provisiones	\$ 62,042
Cuentas por pagar a partes relacionadas	\$ 62,238
Anticipo de Clientes	\$ 10,954
Otras cuentas por pagar	\$ 11,451
Instrumentos Financieros Derivados	\$ 497
Préstamos Afiliadas C.P.	\$ 25,130

Total Activo Circulante \$ 424,748

Total Pasivo Circulante \$ 319,876

FIJO		A LARGO PLAZO	
Inmuebles, maquinaria y equipo neto	\$ 356,717	Préstamos Afiliadas L.P.	\$ 225,174
Inversiones en acciones en subsidiarias	\$ 3,391	Beneficios a empleados por Terminación y Ret.	\$ 18,715
Total Activo Fijo - neto	\$ -	Total Pasivo Largo Plazo	\$ 243,889
		PASIVO TOTAL	\$ 563,765
OTROS ACTIVOS		CAPITAL CONTABLE	
Impuestos diferidos	\$ 11,454	Capital Social común	\$ 928,425
Total de otros activos	\$ 11,454	Aportación futuros aumentos	\$ (23,733)
		Pérdidas acumuladas de años anteriores	\$ (719,509)
		Resultado por Operaciones Derivadas	\$ (4,732)
		Resultado del ejercicio	\$ 52,093
		Total de Capital	\$ 232,545
ACTIVO TOTAL	\$ 796,310	PASIVO Y CAPITAL TOTAL	\$ 796,310

C.P. Marcela Pineda Soto
Contador
(RÚBRICA)

Dott. Guilherme Mattos Santos
Director de Finanzas
(RÚBRICA)

4.- En consecuencia de la fusión, la estructura accionaria de Teksid Hierro de México, S.A. de C.V. será la siguiente:

NUEVO CAPITAL SOCIAL DE TEKSID HIERRO DE MEXICO, S.A. DE C.V.						
ACCIONISTA	No. DE ACCIONES		VALOR EN PESOS		CAPITAL TOTAL	
	FIJO	VARIABLE	FIJO	VARIABLE	ACCIONES	VALOR
TEKSID SPA	1,998	7'158,883	199,800	715,888,300	7'160,881	716'088,100
TEKSID INC	2		200		2	200
SUB TOTALES	2,000	7'158,883		715'888,300	7'160,883	716'088,300
TOTALES	7,160,883		716'088,300			

Por último, se hace del conocimiento de socios y acreedores de la sociedad fusionada y fusionante, que el texto completo y anexos de las Actas de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Teksid Hierro de México Arrendadora, S.A. de C.V. así como la de Teksid Hierro de México, S.A. de C.V., ambas de fecha 10 Diciembre del 2010, en donde se acordó llevar a cabo la fusión, están a su disposición en el domicilio social de esta última, durante el plazo de noventa días naturales contados a partir de que se hubieren efectuado la inscripción y publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Coahuila a 10 de Enero del 2010.

Delegado Especial de la Asamblea
General Extraordinaria de Accionistas de
Teksid Hierro de México, S.A. de C.V.

GUILHERME MATTOS SANTOS.
(RÚBRICA) 14 ENE



TEKSID HIERRO DE MEXICO ARRENDADORA, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Teksid Hierro de México Arrendadora, S.A. de C.V. de fecha 10 Diciembre del 2010 se acordó llevar a cabo la fusión de la sociedad con Teksid Hierro de México, S.A. de C.V. subsistiendo como sociedad fusionante esta última y desapareciendo Teksid Hierro de México Arrendadora, S.A. de C.V. como fusionada.

De acuerdo a lo anterior, la fusión se llevará a cabo en los siguientes términos:

- 1.- Se acordó tomar en cuenta para la fusión, los estados financieros de ambas sociedades al día 30 de Noviembre del Dos Mil Diez, aprobados por los accionistas, a los cuales se les harán los ajustes que correspondan a la fecha en que surta efectos la fusión.
- 2.- Se acordó que con objeto de que la propia fusión surta efectos a partir del 1 de Enero de 2011, sin que sea óbice que la misma surta efectos a partir de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, TEKSID HIERRO DE MÉXICO S.A. DE C.V., será causahabiente a título universal de todos los derechos y obligaciones de TEKSID HIERRO DE MÉXICO ARRENDADORA, S.A. DE C.V. incluyendo el pago de pasivos.
- 3.- En relación a los artículos 223 y 225 de la LGSM, se hace la aclaración de que no obstante que el balance a noviembre refleja un pasivo por \$ 130,546.66 correspondiente a una cuenta por pagar a Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza y Cía, S.C., el mismo ya fue liquidado en el mes de diciembre de 2010, por lo que actualmente la sociedad ya no tiene ninguna deuda y por lo tanto la fusión tendrá efectos con fecha 1 de enero de 2011.
- 4.- A continuación se muestra el Estado de Posición financiera de Teksid Hierro de México Arrendadora, S.A. de C.V. al 30 de noviembre de 2010, el cual sirvió de base para la fusión y que por acuerdo de la asamblea, se transfiere al 100% su activo, pasivo y capital a la sociedad fusionante.

**BALANCE GENERAL
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010
(importes expresados en miles de pesos)**

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Efectivo	\$ 151	Acreeedores Diversos	\$ 131
Cuentas por cobrar C.P.	\$ 57,774	Impuestos por Pagar	\$ 10,324
Impuestos por recuperar	\$ 4,265		
Total Activo Circulante	\$ 62,190	Total Pasivo Circulante	\$ 10,455
FIJO		A LARGO PLAZO	
Inmuebles, maquinaria y equipo neto	\$ 241,361	ISR Diferido	\$ 23,035
		Total Pasivo Largo Plazo	\$ 23,035
Total Activo Fijo - neto	\$ 241,361	P A S I V O T O T A L	\$ 33,490
		CAPITAL CONTABLE	
OTROS ACTIVOS		Capital Social Pagado	\$ 297,214
Cuentas por cobrar L.P.	\$ 225,174	Capital Social Actualización	\$ 200,476
		Actualización del Capital Social	\$ 240,264
Total de otros activos	\$ 225,174	Insuficiencia de la Actualización	\$ 203,564
		Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ (48,917)
		Resultado del Presente Ejercicio	\$ 9,762
		Total de Capital	\$ 495,235
ACTIVO TOTAL	\$ 528,725	PASIVO Y CAPITAL TOTAL	\$ 528,725

C.P. Marcela Pineda Soto
Contador
(RÚBRICA)

Dott. Guilherme Mattos Santos
Director de Finanzas
(RÚBRICA)

Por último, se hace del conocimiento de socios y acreedores de la sociedad fusionada y fusionante, que el texto completo y anexos de las Actas de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Teksid Hierro de México Arrendadora, S.A. de C.V. así como la de Teksid Hierro de México, S.A. de C.V., ambas de fecha 10 Diciembre del 2010, en donde se acordó llevar a cabo la fusión, están a su disposición en el domicilio social de esta última, durante el plazo de noventa días naturales contados a partir de que se hubieren efectuado la inscripción y publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Coahuila a 10 de Enero del 2010.
Delegado Especial de la Asamblea
General Extraordinaria de Accionistas de
Teksid Hierro de México Arrendadora, S.A. de C.V

GUILHERME MATTOS SANTOS
(RÚBRICA) 14 ENE

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**
EDICTO

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **705/2010**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL MORIN OVIEDO, denunciado por JOSÉ LUIS MORIN CARREÓN, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 08 de Diciembre de 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA) 17 DIC Y 14 ENE


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

MARÍA CANDELARIA GARCÍA ACOSTA.
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del Expediente número **411/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Adquisición por Usucapion, promovido por ROSA MARÍA GUTIÉRREZ PÉREZ, en contra de MARÍA CANDELARIA GARCÍA ACOSTA, se dictó un auto que a la letra dice:-

Sabinas, Coahuila, a dieciocho de junio de dos mil diez.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta; Al aparecer de actuaciones que se giraron oficios a las diferentes instituciones y desprendiéndose de los mismos, que no se localizó el domicilio de la parte demandada MARÍA CANDELARIA GARCÍA ACOSTA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 221 y 406 del Código Procesal Civil del Estado, procédase al emplazamiento de la demandada, por medio de edictos que se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad y en el periódico Oficial del Estado, por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, en los términos del auto de radicación de fecha cinco de junio de dos mil ocho, haciéndole saber que tiene TREINTA DÍAS para que comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda y a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, los cuales empezaran a correr a partir del día siguiente a la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se presumirá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretaria que autoriza la Licenciada MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.- DOY FE.-

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO

Sabinas, Coahuila, a 16 de Noviembre de 2010.
LA SECRETARIA
LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA) 21 DIC-7 Y 14 ENE


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

LAURA VELÁSQUEZ SANDOVAL.
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del expediente número **5/2010**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Testamento, promovido por los señores JAIME ARTURO Y ARTURO RAYMUNDO, de apellidos GROUND VELÁSQUEZ, en contra de LAURA VELÁSQUEZ SANDOVAL, se dictó un auto que a la letra dice: - - -

Sabinas, Coahuila, a veintidós de noviembre de dos mil diez.- - -

A sus antecedentes el escrito de cuenta; Al aparecer de actuaciones que se giraron oficios a las diferentes instituciones y desprendiéndose de los mismos, que no se localizó el domicilio de la codemandada LAURA VELÁSQUEZ SANDOVAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 221 fracción II del Código Procesal Civil, procédase al emplazamiento de la diversa codemandada, por medio de edictos que se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad y en el periódico Oficial del Estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en los términos del auto de radicación de fecha siete de enero de dos mil diez, haciéndole saber que tiene TREINTA DÍAS para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, los cuales empezaran a correr a partir del día

siguiente a la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se presumirá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretaria que autoriza la Licenciada MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ. DOY FE.- - EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Sabinas, Coahuila, a 23 de Noviembre de 2010.

LA SECRETARIA

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA) 11-14 Y 21 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció MIGUEL LOZANO RODRIGUEZ, mediante Procedimiento Especial Ordinario de Rectificación de acta del Registro Civil, expediente **994/2010**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la rectificación de su acta de nacimiento, asentada en el acta número (00546) quinientos cuarenta y seis, libro 1, Tomo 3, de fecha (24) veinticuatro de septiembre del año (1959) mil novecientos cincuenta y nueve, en la que dice: FECHA DE NACIMIENTO: (14) CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (1959) MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, debiendo ser lo correcto: FECHA DE NACIMIENTO: (14) CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (1955) MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde resida el promovente, y en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Nueva Rosita, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta autoridad, en un plazo de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la publicación.

Sabinas, Coahuila a 02 de Diciembre del año 2010.

LICENCIADO LUIS GARCIA CAMPOS.
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
(RÚBRICA) 14 ENE

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

EXPEDIENTE NÚMERO **149/2010**.

En el expediente número **149/2010**, formado con motivo del Juicio Civil Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de los Ciudadanos LUIS ALBERTO ESPARZA PALOMERA y CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ CASTILLO, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

"Terreno urbano y finca que le corresponde ubicado en avenida Libertad número 505 del Fraccionamiento Río Bravo de ésta ciudad de Piedras negras, Coahuila, y que cuenta con una superficie de 130.50 Metros Cuadrados (CIENTO TREINTA METROS Y CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS) y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 9.00 Metros y colinda con Avenida Libertad; AL SUR 9.00 metros y colinda con Lote número 20; AL ORIENTE mide 14.50 metros y colinda con lote número 10; AL PONIENTE mide 14.50 metros y colinda con Lote número 08. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de Piedras Negras, Coahuila, a nombre de la parte demandada bajo la Partida numero 5261, Tomo B, Foja 9, Libro 12, Sección I, de fecha (27) veintisiete de agosto de (1998) mil novecientos noventa y ocho."

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$412,300.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho mueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES (26) VEINTISÉIS DE ENERO DE (2011) DOS MIL ONCE, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., DICIEMBRE 01 DEL 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.
(RÚBRICA) 21 DIC Y 14 ENE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA.**

EXPEDIENTE NÚMERO **56/2007.**

En el expediente número 56/2007, formado con motivo del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EFRAÍN FLORES RAMÍREZ, en contra de los Ciudadanos CLEMENTE GARCÍA LÓPEZ y MARÍA DE LA LUZ RUÍZ DE GARCÍA; el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE DE DOS PLANTAS, UBICADO EN CALLE SIERRA MOJADA NÚMERO 111 DE LA COLONIA EL ISSSTE, DE ÉSTA CIUDAD, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 134 METROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 9.54 METROS CON LOTE 6; AL SUR: 9.54 METROS CON CALLE SIERRA MOJADA; AL ESTE: 14.05 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, Y AL OESTE: 14.05 METROS CON LOTE 2; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA NÚMERO 3197, TOMO A1, FOJA 411, LIBRO 7, SECCIÓN I, DE FECHA (10) DIEZ DE NOVIEMBRE DE (1994) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, A NOMBRE DE CLEMENTE GARCÍA LÓPEZ; Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$425,794.50 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho mueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES (01) UNO DE FEBRERO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 06 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

11-14 Y 18 ENE



**TESORERÍA MUNICIPAL.
MORELOS, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO **001/2010-MOR-PAE**

Que en el expediente número 001/2010-MOR-PAE, formado con motivo del Procedimiento Administrativo Contencioso de Ejecución, promovido por el Municipio de Morelos, Coahuila, a través del C. Tesorero Municipal Juan Garza García, en contra del C. contribuyente PROMOTORA CONASUPO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO de quien se ignora su domicilio, por auto del 13 de Diciembre de dos mil diez, el C. Juan Garza García, tesorero Municipal del Municipio de Morelos, Coahuila, con residencia en la Ciudad de Morelos, Coahuila, ordeno se publicara el presente extracto del procedimiento Administrativo Contencioso de ejecución por tres veces de tres en tres días de intervalo entre cada publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de los promoventes, además en el lugar visible de la Presidencia Municipal de Morelos, Coahuila, haciéndoseles saber que se admite a contradecirla solamente el contribuyente citado que tenga interés, respecto a que se presente a realizar paga llana de las prestaciones que se le reclaman, mismas que hacen a la cantidad de \$687,519.95 (seiscientos ochenta y siete mil quinientos diez y nueve pesos 95/100) por concepto del impuesto predial, recargos, gastos de ejecución, gastos extraordinarios, multas y aprovechamientos y productos y gastos accesorios que se originen del Procedimiento Administrativo Contencioso de Ejecución, respecto del bien inmueble marcado como domicilio Juárez número 115 de la Colonia Centro de la ciudad de Morelos, Coahuila, y se presente a deducirlo el contribuyente dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación se presente a la Audiencia de pruebas y Alegatos y Resolución del presente Procedimiento advertido de que en caso de inasistencia a la celebración de dicha audiencia será declarado en Rebeldía.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

MORELOS, COAHUILA A 13 DE DICIEMBRE 2010

EL C. TESORERO MUNICIPAL DE MORELOS, COAHUILA

C. JUAN GARZA GARCIA

(RÚBRICA)

11-14 Y 21 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO .-

EXPEDIENTE NO.- **454/2010.-**

C. JUAN MANUEL CASTILLEJA OLIVO.-

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante recurso de fecha doce de julio de dos mil diez, comparecieron ante este Juzgado CECILIO HERRERA RODRÍGUEZ Y MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ DE HERRERA, a demandar en la vía Ordinaria Civil a JUAN MANUEL CASTILLEJA OLIVO, MARTÍN VAZQUEZ CASTILLO Y GLADYS JUDITH CASTILLEJA MIRELES; y por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil diez, el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento al codemandado JUAN MANUEL CASTILLEJA OLIVO, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al codemandado JUAN MANUEL CASTILLEJA OLIVO, que deberá presentarse ante este Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 02 DE DICIEMBRE DE 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE,

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.-

(RÚBRICA)

11-14 Y 21 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

NOTIFICACIÓN AL C. ELEUTERIO SALAZAR CUÉLLAR
Y CLAUDIA LETICIA REYES GALLEGOS.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **752/2007**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ELEUTERIO SALAZAR CUÉLLAR Y CLAUDIA LETICIA REYES GALLEGOS, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Ustedes por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. De igual forma, para que dentro del término de CINCO DÍAS manifiesten a esta autoridad si aceptan o no la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibidos de que en caso de no hacer tal manifestación se entenderá que no aceptan dicha responsabilidad. Artículo 755 del Código Procesal Civil en vigor.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., DICIEMBRE 13 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

11-14 Y 21 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

NOTIFICACIÓN AL C. ARIEL JAFFET SALAZAR GONZÁLEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **532/2010**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ARIEL JAFFET SALAZAR GONZÁLEZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. De igual forma, para que dentro del término de CINCO DÍAS manifieste a esta autoridad si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibido de que en caso de no hacer tal manifestación se entenderá que no acepta dicha responsabilidad. Artículo 755 del Código Procesal Civil en vigor.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., DICIEMBRE 13 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

11-14 Y 21 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

EDICTO.

EXPEDIENTE NÚMERO 210/2010

Que en el expediente número 210/2010, relativo al Procedimiento Especial de Rectificación de acta del Registro Civil promovido por HERMILO LOERA GONZALEZ, en contra del OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE SAN FERNANDO MUNICIPIO DE ZARAGOZA, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, por auto del once de junio del dos mil diez, el ciudadano Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, además en el lugar visible de la Oficialía Segunda del Registro Civil de San Fernando municipio de Zaragoza, Coahuila, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés, y se presente a deducirlo dentro del termino de (30) treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que el promovente en el escrito inicial de demanda alega que en su acta de nacimiento se acento como su nombre ERMILO LOERA GONSALES, con fecha de nacimiento el 16 de junio de 1951, como nombre del padre JESUS LUERA y de la madre ANTONIA GONSALES, siendo lo correcto ERMILO LOERA GONZALEZ, siendo el correcto HERMILO LOERA GONZALEZ, que nació el 16 de mayo de 1951, como nombre del padre JESUS LOERA y de la madre ANTONIA GONZALEZ, registrándose así en diversos documentos.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

ALLENDE, COAHUILA A 09 DE AGOSTO DE 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ALLENDE, COAHUILA.

LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL

(RÚBRICA)

14 ENE

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

343/2010 E D I C T O

LA SUSCRITA LICENCIADA BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 343/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (PERDIDA DE LOS DERECHOS DE LA PATRIA POTESTAD), PROMOVIDO POR ZULEIKA PEREZ GONZALEZ; EN CONTRA DE VICTOR RODRIGUEZ CAZARES; SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:-

Ciudad Acuña, Coahuila; a diecinueve de noviembre del año dos mil diez.-

Con el anterior escrito y anexo que al mismo se acompaña, fórmese expediente, regístrese y tramítese; desde aviso de su inicio a la Superioridad; téngase a la Ciudadana ZULEIKA PÉREZ GONZÁLEZ, por demandando en Procedimiento Especial Familiar en Juicio Ordinario sobre (Pérdida de la Patria Potestad) al Ciudadano VICTOR RODRIGUEZ CAZARES respecto de la menor VICKA DANNALY RODRÍGUEZ PÉREZ del cual ignora su domicilio y se desconoce su paradero domicilio, ya que tiene cinco años que no sabe de él por la prestación a que se refiere en su escrito inicial de demanda; con fundamento a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Ordenamiento Procesal anteriormente invocado, emplácese a la parte demandada por medio de edictos, mismos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, haciéndosele saber al demandado que deberá de presentarse ante este juzgado dentro del término de cincuenta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacerse sabedor de la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado exhibidas por la parte actora. –

(dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAH., A 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA.
(RÚBRICA) 21 DIC-7 Y 14 ENE



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.

E D I C T O

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1139/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR MARÍA GUADALUPE OLIVO SARMIENTO EN CONTRA DE RENE SIFUENTES FLORES, SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA EN FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, QUEDANDO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SIGUIENTE MANERA: -

Por lo anteriormente expuesto, considerado y con fundamento en las disposiciones legales invocadas en el cuerpo de esta sentencia, es de resolverse y se resuelve. -

PRIMERO.- Procedió la vía ordinaria civil intentada en este procedimiento, resultando este juzgado competente para conocer, tramitar y resolver este litigio.-

SEGUNDO.- La parte actora justificó los hechos que son el fundamento de su demanda y/o constitutivos de su pretensión ejercitada y la parte demandada no se excepciono; en consecuencia se declara disuelto el matrimonio celebrado por MARÍA GUADALUPE OLIVO SARMIENTO Y RENE SIFUENTES FLORES, acto jurídico que celebraron el día 00169, libro 4, Tomo 1, hoja 169 de fecha 02 de julio de 1998, asentado en la Oficialía Primera del Registro Civil de Acuña, Coahuila. -

TERCERO. Ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges por lo que ejecutoriado el divorcio, se procederá desde luego a la división de los bienes comunes y se tomaran las precauciones necesarias para asegurar las obligaciones que queden pendientes entre los divorciantes.- CUARTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia y pasados tres meses a partir de la última publicación de edictos en el periódico Oficial del Estado y en el zócalo de esta Ciudad, remítase copia certificada de la misma al Oficial Primero del Registro Civil de ésta Ciudad, así como a la Dirección Estatal del Registro Civil, aportando los datos de identidad necesarios a efecto de que se levante el acta de divorcio respectiva y se hagan las anotaciones marginales correspondientes, previo el pago de los derechos respectivos. -

QUINTO.- No se hace especial condenación en costas en la instancia. -

SEXTO.- Hágase saber a la superioridad lo resuelto en esta sentencia mediante el oficio de estilo, al que deberá anexarse copia certificada de esta sentencia. -

SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Lo anterior de conformidad con el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil; en la inteligencia de que a la parte demandada deberá notificársele mediante la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo de ésta Ciudad, de conformidad con el artículo 781 del ordenamiento invocado. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmo el Licenciado MODESTO CORPUS CONZÁLEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Licenciada CAROLA MARTELET TREVIÑO, Secretaria que autoriza y da fe.- DOY FE. (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 15 DE DICIEMBRE DEL 2010

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO.
(RÚBRICA) 14 ENE



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

EXTRACTO DE DEMANDA

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN ÉSTE JUZGADO SE PRESENTÓ LA CIUDADANA JUANITA ELISA GARZA ROMERO, EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL (RECTIFICACIÓN DE ACTA) DEMANDADO AL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ACUÑA, COAHUILA, Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, QUEDANDO REGISTRADO EL EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO **129/2009**, RECLAMANDO COMO PRESTACIÓN LA RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LA SUSCRITA CON FECHA DE NACIMIENTO 23 DE OCTUBRE DE 1957 Y NO COMO APARECE EN EL ACTA EN FECHA 23 DE MARZO DE 1958, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR LA RECTIFICACIÓN DE LOS LIBROS TANTO DE LA OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA, ASI COMO EN LOS LIBROS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN SALTILLO, COAHUILA, ERROR QUE SE ASIENTA EN EL ACTA NUMERO 00430, LIBRO NUMERO 1, TOMO 2 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1958, FOJA 150, LLEVADO EN LA OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA; EN FECHA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: "...PÚBLIQUENSE UN EXTRACTO DE LA DEMANDA POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS

DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, DEBIENDO FIJAR ADEMAS EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL, HACIENDOSE SABER QUE SE ADMITIRÁ A CONTRADECIRLA A CUALQUIERA QUE TENIENDO INTERÉS SE PRESENTE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS...” - (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2010

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO.

(RÚBRICA)

14 ENE

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número EXPEDIENTE NUMERO **264/2007**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de C. C. ALEJANDRA CANSINO SALAZAR Y JOSE ERNESTO AGUILERA VILLANUEVA, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, de éste Distrito Judicial señaló en auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diez, las SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el remate del siguiente bien inmueble.-

“FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 216 DE LA CERRADA SAN ANSELMO CONSTRUIDA EN EL LOTE 1 DE LA MANZANA LETRA “D” DEL SECTOR 28-A DEL FRACCIONAMIENTO LA FUENTE DE ESTA CIUDAD.- SUPERFICIE: 150.00 METROS CUADRADOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 10.00 METROS COLINDA CON LOTE DE LA MISMA MZA “D”.- AL SUR: EN 10.00 METROS COLINDA CON CERRADA DE SAN ANSELMO.- AL ORIENTE: EN 15.00 METROS COLINDA CON LOTE 2 DE LA MANZANA “D”.- AL PONIENTE: EN 15.00 METROS COLINDA CON CALLE DEL PROFETA.- BAJO LA PARTIDA 25137, LIBRO 252, SECCION I DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2004.- INSCRITA A FAVOR Y DOMINIO DE JOSE ERNESTO AGUILERA VILLANUEVA Y ALEJANDRA CANSINO SALAZAR.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, en solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 977 fracción IV, del Código procesal Civil, publíquense edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

SE CONVOCAN POSTORES

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila a 14 DE OCTUBRE DEL 2010

EL C. SECRETARIO A DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ

(RÚBRICA)

17 DIC 7 Y 11 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

EDICTO

La C. Ninfa López Rodríguez, compareció ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Esteban Hernández Mazuca, el cual se radicó bajo el expediente **963/2010** ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocándose a todos los acreedores del de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las DOCE HORAS DE DIA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Calle Ortega número 401 sur colonia Galeme de esta Ciudad.- DOY FE.-

Matamoros, Coahuila, Noviembre 24 del año 2010

El c. Secretario de acuerdo y trámite

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ

(RÚBRICA)

17 DIC Y 14 ENE



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (06) SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO (2010) DOS

MIL DIEZ, se presentaron los CC. SILVIA GUERRERO CHAVEZ, DIMAS ABEL, MARGARITA y SILVIA PAOLA todos de apellidos DE LA ROSA GUERRERO, a denunciar el fallecimiento de ABEL DE LA ROSA RANGEL, quien falleció el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **628/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que lo une con el de cujus es el de esposa e hijos respectivamente; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 26 DE NOVIEMBRE DE 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA

(RÚBRICA) 17 DIC Y 14 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 07 de Octubre de 2010, compareció la C. BÁRBARA ELIZABETH RAMÍREZ BEJARANO, a denunciar el fallecimiento de la C. MARISELA RAMÍREZ BEJARANO, quien falleció el día 15 de Abril de 2004 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **846/2010**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con la de cujus es el de hija, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, A 03 DE NOVIEMBRE DE 2010.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ

(RÚBRICA) 17 DIC Y 14 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN COAHUILA, mediante auto de fecha DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010, se presentó DAVID REYES PEREA, a denunciar el fallecimiento de MAYELA JUAREZ RAMIREZ, quien falleció el día 02 de Octubre de 2007 y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona bajo el expediente número **902/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que los une con la de cujus; es el de ESPOSO, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Publico de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en le juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 26 de Noviembre 2010

EL C. Secretario de Acuerdo y Tramite "B" del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA

(RÚBRICA) 17 DIC Y 14 ENE

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

Dentro de los autos del expediente número **770/2010**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por HERMILIA GARCIA HERNÁNDEZ, en contra de JESUS CHAVEZ MENA y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, se ha dictado un auto que copiado a la letra dice

“A sus antecedentes el escrito de HERMILIA GARCIA HERNANDEZ, con el carácter de parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y en cuanto a lo demás solicitado, de radicar como principal el expediente, dígasele que se este a lo acordado por auto de fecha trece de octubre del presente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado FERNANDO MOTA GUILERA, Secretario de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.-”
Dos firmas ilegibles.

Protesto a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”

TORREÓN, COAHUILA, A 09 DE DICIEMBRE DE 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA

(RÚBRICA)

21 DIC-7 Y 14 ENE

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **129/2010** PROMOVIDO JESUS DE LA ROSA GARCIA, en contra de JESUS NUÑEZ DE LA PAZ y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

Torreón, Coahuila, a (02) dos de diciembre del año (2010) dos mil diez

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano JESUS DE LA ROSA GARCIA, con el carácter reconocido en autos, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada JESUS NUÑEZ DE LA PAZ, en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.
Dos Firmas ilegibles. DOY FE.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 07 de Diciembre 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA)

21 DIC-7 Y 14 ENE

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA****EDICTO**

FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
DE LA EDUCACION AL SERVICIO DEL ESTADO
DE COAHUILA Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
P R E S E N T E.-

En los autos del expediente número **275/2010** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por EL C. JOEL CARRILLO MARTINEZ, en contra de FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION AL SERVICIO DEL ESTADODE COAHUILA Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA

PROPIEDAD que por auto de fecha diez de noviembre del año en curso, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION AL SERVICIO DEL ESTADODE COAHUILA Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de esa misma fecha, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme al lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-DOY FE.

Torreón, Coahuila a 19 de noviembre del año 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ
(RÚBRICA) 21 DIC-7 Y 14 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. LUIS ANGEL ARREOLA FILERIO
DOMICILIO DESCONOCIDO
CIUDAD

En los autos del juicio ORDINARIO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Expediente Número **801/2009** promovido por GABRIELA HERNANDEZ GUTIERREZ en contra de LUIS ANGEL ARREOLA FILERIO radicado en éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, se ha dictado un auto que a la letra dice:

Torreón, Coahuila a (30) treinta de Noviembre del (2010) dos mil diez.- - A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. LICENCIADO OMAR ASENCIÓN PULIDO FLORES, con la personalidad que tiene debidamente reconocida dentro de los presentes autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y tomando en consideración que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en lo establecido por el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar al demandado por edictos, para lo cual publíquese el presente proveído así como el dictado con fecha primero de Septiembre del año dos mil nueve, a juicio del juzgador en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el periódico Oficial del Estado, los edictos por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber al C. LUIS ANGEL ARREOLA FILERIO, que deberá de presentarse a este juzgado dentro de un término de TREINTA DIAS a contestar la demanda, hágasele de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 778 del Código Procesal Civil.- - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE y LISTESE.-Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta Ciudad; por ante la Secretario que autoriza y da Fé. Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Torreón, Coahuila a Primero de Septiembre del dos mil nueve.- Téngase por presentada a la C. GABRIELA HERNANDEZ GUTIERREZ, por demandando en la VIA ORDINARIA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD respecto de su menor hija ANGIE MELANYE ARREOLA HERNANDEZ, al C. LUIS ANGEL ARREOLA FILERIO, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee, con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado, tramítese la misma en la vía y forma propuesta, y en atención a la naturaleza de la acción ejercitada éste Tribunal designa al C. LICENCIADO DORA LETICIA RODRIGUEZ CHAVEZ. . Y como lo solicita se le concede la custodia provisional de su menor hija ANGIE MELANYE ARREOLA HERNANDEZ.- PREVENGASE PERSONALMENTE al C. LUIS ANGEL ARREOLA FILERIO, a fin de que se abstenga de causar molestias a la promovente , bajo apercibimiento que en caso contrario se procederà en su contra conforme a derecho.- En virtud de lo anterior con fundamento en el Reglamento de la Función Actuarial en su artículo 15,16,19 Fracción IV se ordena agendar el presente expediente para su diligenciación.-Téngasele por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en : CALLE ILDEFONSO FUENTES NUMERO 100 SUR COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD. . NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.-Así lo acordó y firma la C.LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo - DOS FIRMAS ILEGIBLES.RUBRICAS

Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.-DOY FE.

Torreón, Coah a 03 de Diciembre del 2010

C. SECRETARIA

LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO
(RÚBRICA) 21 DIC-7 Y 14 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O:

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón Coahuila, mediante instancia presentada en la Oficialía Común de Partes el día 26 de Octubre de 2010 se presentó el C.

LICENCIADO JOSÉ ALBERTO PALACIOS SILVA, en su carácter de Apoderado Legal de la institución de crédito denominada SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, a demandar en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO a la C. ANA CRISTINA ESPINOZA VIDAL y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **867/2010** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la demandada, según constancias que se encuentran agregadas a los autos y para efectos de llamarla a Juicio, emplácese a la misma por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante ésta Autoridad en el término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 08 DE DICIEMBRE DE 2010
EL C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"
LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 21 DIC-7 Y 14 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. ROBERTO ROBLES PEREZ
PRESENTE.-

En los autos del expediente número **282/2010**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EL C. MELCHOR SANCHEZ PEÑA en contra de EL C. RODOLFO ROBLES PEREZ que por auto de fecha quince de octubre del año en curso, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a EL C. ROBERTO ROBLES PEREZ a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de abril del año dos mil diez, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.- DOY FE.-

Torreón, Coahuila, a 27 de octubre del año 2010
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL
LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 21 DIC-7 Y 14 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. RAFAEL GUZMÁN CHEANG

En los autos del Expediente número **673/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA SILVIA NIÑO MARTÍNEZ en contra de RAFAEL GUZMÁN CHEANG, con fecha SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al demandado RAFAEL GUZMÁN CHEANG, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 08 DE DICIEMBRE DEL 2010
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL
LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 21 DIC-7 Y 14 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Expediente Número **35/2008**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RODOLFO IZQUIERDO GARCIA, en contra de ARQ. FRANCISCO CASTAÑEDA RAMIREZ, LA LICENCIADA LORENA IVONE RODRIGUEZ FERNANDEZ JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, SEÑALÓ LAS DOCE HORAS

DEL DIA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:-

FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 192 DE LA CALLE MILANOS EDIFICADA SOBRE EL LOTE NUMERO 20, DE LA MANZANA 10 DE LA COLONIA VILLA JACARANDAS DE ESTA CIUDAD. SUPERFICIE 105.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORTE: EN 14.00 METROS CON LOTE 21, AL SUR: EN 14.00 METROS CON LOTE 19, AL ORIENTE: EN 7.50 METROS CON LOTE 23, AL PONIENTE: EN 7.50 METROS CON CALLE MILANOS CON ANTECEDENTES EN: PARTIDA 25059, SECCION I DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2004.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en la Tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado; haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.-

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 02 de Diciembre de 2010

EL C. SECRETARIO

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

21 DIC-7 Y 14 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

CC. ERASMO OLAGUEZ MARTINEZ

En autos del juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **1412/2009** promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ESTA CIUDAD, por LUIS ENRIQUE ALEMAN TORRES y ANGELICA MARIA BOLIVAR GONZALEZ, en contra del C. ERASMO OLAGUEZ MARTÍNEZ, GRISELDA VARGAS MOJICA, LIC. DAVID ORTIZ RAMIREZ y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Coahuila, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de SESENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente sellas y cotejadas por la misma.

Torreón, Coahuila; a 09 de Diciembre 2010.

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

(RÚBRICA)

21 DIC-7 Y 14 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente Número **538/2006**, promovido por ENRIQUE JUÁREZ GUERRERO en contra de DAMARIS ROSARIO RAMÍREZ MARTÍNEZ Y ANA MARÍA MARTÍNEZ CARLOS, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble embargado y descrito en autos consistente en:

“FINCA URBANA CONSTRUIDA EN CALLE DE LOS MIRLOS No. 162, LOTE 36, MANZANA “A”, SECTOR II, EN LA COLONIA VILLA JACARANDAS DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE DE 99.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 13.20 METROS CON LOTE 37; AL SUR 13.20 METROS CON LOTE 35; AL ORIENTE 7.50 METROS CON LOTE 18; Y AL PONIENTE 7.50 METROS CON CALLE DE LOS MIRLOS. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA NÚMERO 1477, FOJA 138, LIBRO 12-E, SECCIÓN I, DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 1994. A FAVOR Y DOMINIO DE: SALVADOR RAMÍREZ REYES.”

Sirve de base para el remate la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil supletorio al de Comercio por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 07 de Diciembre del año 2010.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 21 DIC-7 Y 14 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **404/2008**, promovido por JOSE MANUEL VALENCIA CONTRERAS en contra de JOSE LUIS BALTAZAR MARTINEZ Y CARLA ROCIO RUBIO ALTAMIRANO, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, a la audiencia de remate en pública almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:-

“FINCA URBANA EDIFICADA SOBRE EL LOTE 9, MANZANA 29, SECTOR 2 DE LA COLONIA SANTIAGO RAMIREZ DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, MIDE 10.00 METROS CON AV. DEL CRISTO; AL SUR, MIDE 10.00 METROS, CON LOTE 21; AL ORIENTE MIDE 20.00 METROS, CON LOTE 10; Y AL PONIENTE MIDE 20.00 METROS CON LOTE 8, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA NUMERO 3049, FOJA 354, LIBRO 13-A, SECCION I DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1984, A NOMBRE DE: JOSE LUIS BALTAZAR MARTINEZ.”-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquese Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 25 de Noviembre del año 2010.

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS Y TRAMITE “B” DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 21 DIC Y 14 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **568/2009**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FIANCIERO SCOTIABANK, en contra de LUIS VILLEGAS VIAÑA E IRENE VELIZ MORENO, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (21) VEINTIUNO DE ENERO DE (2011) DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia respectiva, en solicitud de postores publíquese edictos por dos veces de siete en siete días y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el Periódico oficial del Estado.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$759,500.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito valuador designado por este juzgado y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, la diligencia de remate del inmueble embargado, consistente en:

CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 611 PONIENTE DE LA CALLE CLAVELES Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE NÚMERO 11, FRACCIONA "C", DE LA MANZANA 75, ZONA 17 DE LA COLONIA VILLA JARDÍN DE LA CIUDAD DE LERDO DURANGO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 199.50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: 10.00 Y COLINDA CON EL LOTE 18, AL SURESTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 9 Y 10, AL SUROESTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE CLAVELES, AL NOROESTE: 20.00 METROS CON LOTES 11-A Y 1-B, DICHO INMUEBLE QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE LERDO DURANGO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 24398, TOMO LEGAJO, LIBRO UNO, SECCIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2008 A NOMBRE LOS CC. LUIS VILLEGAS VIAÑA E IRENE VELIZ MORENO

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah. 17 de Noviembre del 2010

EL C. SECRETARIO “A”

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ.
(RÚBRICA) 21 DIC Y 14 ENE



E D I C T O

C. LUIS CARLOS GONZALEZ MAGAÑA :

En el expediente **884/2008** del índice de este Tribunal, promovido por PEDRO GOMEZ RUIZ en contra de RODRIGO PATRICIO RUIZ DE BARBIERE, LUIS CARLOS GONZALEZ MAGAÑA, LIC. EDUARDO MARTINEZ SALAS y DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL DE COAHUILA, reclamando entre otras cosas, la nulidad del contrato de cesión de derechos celebrado con fecha diecinueve de mayo del año dos mil ocho, la cancelación de cualquier trámite ante el Registro Agrario Nacional del contrato citado que afecte los derechos de propiedad del suscrito con respecto a la parcela que comprende el certificado parcelario que se exhibe en copia certificada número 61862, se ordenó llamarlo por edictos conforme al artículo 173 de la Ley Agraria; por lo que se le emplaza para que comparezca a la audiencia que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, en las oficinas de este Tribunal en Avenida Morelos 81 Poniente, Centro, Torreón, Coahuila. En la misma deberá contestar la demanda y se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita, apercibido de que su injustificada inasistencia no interrumpirá sus etapas procesales y se le tendrá perdido el derecho que pudiera ejercitar. Se le requiere que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes le serán hechas por estrados en este Tribunal. Publíquese dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde se encuentran localizados los bienes agrarios, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Matamoros, Coahuila y en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Torreón, Coahuila a 10 de noviembre de 2010.

A T E N T A M E N T E

LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6.

(RÚBRICA)

21 DIC Y 14 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. VENTURA SILVA MARTINEZ

En autos del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSEFINA AVALOS SOTO, Expediente número **390/2010**, con fecha VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Coahuila, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de SESENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente sellas y cotejadas por la misma.-

Torreón, Coahuila; a 30 de Noviembre de 2010.

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

(RÚBRICA)

21 DIC-7 Y 14 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del Expediente número **111/2009**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por VICENTE TREJO FERNANDEZ en contra de TEODORO SALAS CISNEROS, la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Audiencia de Remate en SEGUNDA almoneda de los inmuebles embargados en autos, consistentes en:---

1.- Solar urbano, identificado como lote 10, de la manzana 10, de la zona 1, del Poblado Ignacio Allende del Municipio de esta ciudad, con una superficie de 239.26 M2 y las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE 23.79 metros y colinda con solar 11; AL SURESTE mide 10.23 metros y colinda con solar 4; AL SUROESTE mide 23.79 metros y colinda con solar 9 y AL NOROESTE mide 9.90 metros y colinda con calle sin nombre.

Sirva de base para el remate la cantidad de \$82,500.00 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resultan despues de la reducción del 25% del valor fijado por los peritos designados en autos y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras parte de dicha cantidad.

2.- Solar urbano identificado como lote numero 4 de la manzana 6, de la zona I, del Poblado Ignacio Allende, Municipio de Torreón, Coahuila, con una superficie de 283.27 M2 y las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE mide 24.89 metros y colinda con solar 3; AL SURESTE mide 11.00 metros y colinda con calle sin nombre; AL SUROESTE mide 24.11 metros y colinda con solar 5 y; AL NOROESTE mide 12.17 metros y colinda con solar 18, 3.

Sirva de base para el remate la cantidad de \$146,250.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que resultan despues de la reducción del 25% del valor fijado por los peritos designados en autos y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras parte de dicha cantidad.

3.- Solar urbano identificado como lote 14 de la manzana 6 de la zona 1, del Poblado Ignacio Allende Municipio de Torreón, Coahuila, con una superficie de 186.77 M2 y las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE mide 19.98 metros y colinda con solar 15; AL SURESTE mide 2.05 metros y colinda con solar 6 y 6.91 metros y colinda con solar 8; AL SUROESTE mide 19.93 metros y colinda con solar 13; AL NOROESTE mide 9.73 metros y colinda con calle sin nombre, Sirve de base para el remate la cantidad de \$131,250.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resultan despues de la reducción del 25% del valor fijado por los peritos designados en autos y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras parte de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquese los edictos por dos veces de siete en siete días en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad y el periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES
TORREON, COAH., OCTUBRE 26 DE 2010
EL C. SECRETARIO
LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 21 DIC Y 14 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C.C. ADELA GARCÍA DE AVILA
Y JOSÉ AVILA MARTÍNEZ

En autos del juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **549/2010**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ESTA CIUDAD, por MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ ELIAS, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de los CC. JULIO MEJIA MEJIA y MARIA TRINIDAD DE JESUS GARCIA NOE, en contra del C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, ADELA GARCIA DE AVILA y JOSE AVILA MARTINEZ, con fecha PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlos por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de SESENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente sellas y cotejadas por la misma.

Torreón, Coahuila; a 02 de Diciembre 2010.

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 11-14 -21 ENE



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NÚMERO **53/2010** PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER ANTES BANCO SANTANDER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE La CIUDADANA MARÍA CONCEPCIÓN ROSALES MENA. -

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

Torreón, Coahuila, a (18) dieciocho de octubre del año (2010) dos mil diez. -

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, con el carácter de abogado patrono de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada MARIA CONCEPCION ROSALES MENA; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. En la misma fecha se fijó en la lista de acuerdos.- CONSTE.- Dos firmas ilegibles. DOY FE. -

ATENTAMENTE
TORREÓN, COAHUILA; A 25 DE OCTUBRE 2010
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.
(RÚBRICA) 11-14 Y 21 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. BRENDA BARBARA BLAKELY BOCANEGRA

Se le hace saber que en autos del Expediente **636/2010** radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de BRENDA BARBARA BLAKELY BOCANEGRA, demandando como suerte principal la cantidad de \$279,698.18 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Ocho Pesos 18/100 M. N.), edictos que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, concediéndosele un término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado relativas al escrito de demanda.-

Torreón, Coahuila; a 20 de Diciembre de 2010.

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 11-14 Y 21 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CIVIL HIPOTECARIO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **12/2010** PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MARIA LUZ ESPARZA CHAVEZ.-
SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

Torreón, Coahuila; a (18) dieciocho de octubre de (2010) de Dos Mil Diez.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta de LICENCIADO RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, en su carácter de Apoderado Jurídico de la parte actora, como lo solicita, y en virtud de que se ignora el domicilio de la demandada MARIA DE LA LUZ ESPARZA CHAVEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, dese cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, mediante edictos los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación, emplazando a los demandados para que dentro del término de CUARENTA DIAS comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "FERNANDO MOTA AGUILERA" que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles. DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 22 de Octubre 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA

(RÚBRICA) 11-14 Y 21 ENE



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CIVIL HIPOTECARIO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **40/2010** PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE GERARDO EMILIO CASIMIR YAÑEZ. -

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -

Torreón, Coahuila; a (18) dieciocho de octubre de (2010) de Dos Mil Diez.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta de LICENCIADO RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, en su carácter de Apoderado Jurídico de la parte actora, como lo solicita, y en virtud de que se ignora el domicilio de la demandada GERARDO EMILIO CASIMIR YAÑEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, dese cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, mediante edictos los cuales se publicarán por TRES VECES, de tres en tres días, en el periódico oficial del estado y en otros de los de mayor circulación en el Estado y en otros de mayor circulación, emplazando a los demandados para que dentro del término de CUARENTA DIAS comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.- NOTIFÍQUESE Y

LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "FERNANDO MOTA AGUILERA" que autoriza y da fe.-

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 08 DE NOVIEMBRE 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.

(RÚBRICA) 11-14 Y 21 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. JOSÉ MARTÍN PINELO ALEGRÍA

En los autos del Expediente número **399/2010**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de JOSÉ MARTÍN PINELO ALEGRÍA, con fecha DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al demandado JOSÉ MARTÍN PINELO ALEGRÍA, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ

(RÚBRICA) 11-14 Y 21 ENE



**LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 55, TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2010, COMPARECIERON EN MI OFICIO, LOS SEÑORES JORGE, SAN JUANA, DE APELLIDOS TORRES LOZOYA, ASI COMO EL SEÑOR RICARDO TORRES LOZOYA, EN LO PERSONAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL DEL SEÑOR JOSÉ TORRES LOZOYA; PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTOS SUCESORIOS EN LA VIA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LOS SEÑORES ALFREDO TORRES HERMOSILLO; QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2010; Y DEL A SEÑORA JUVENTINA LOZOYA TINOCO, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL DIA 02 DE JULIO DE 2002.-

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL SIGLO DE TORREÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL.- DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA, 05 DE ENERO DE 2011.

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 55.

(RÚBRICA) 14 Y 28 ENE

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 55, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 04 DE ENERO DE 2011, COMPARECIERON EN MI OFICIO, LA SEÑORA ROSALIA HARPER TINAJERO, EN LO PERSONAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE ESPOSA DEL DE CUJUS; ASI COMO LOS JÓVENES EMMA, ISABEL Y JUAN, TODOS ELLOS DE APELLIDOS NEGRETE HARPER, EN LO PERSONAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE HIJOS DEL DE CUJUS, PARA INICIAR Y TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR JUAN NEGRETE DIAZ QUIEN FALLECIÓ EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2010 EN EL CONDADO DE SUMMIT, ESTADO DE COLORADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.-

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL SIGLO DE TORREÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL.- DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA, 06 DE ENERO DE 2011.

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA
 NOTARIO PUBLICO NÚMERO 55.
 (RÚBRICA) 14 Y 28 ENE

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DEL ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **755/2010**, se presentó RICARDO BABUN DABDUB, por demandando a los Ciudadanos OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento en lo que respecta a su nombre ya que en la misma se asentó erróneamente el de RICARDO BABUN DABDUB, siendo lo correcto el nombre de RICARDO BABUN DABDOUB la mencionada acta se encuentra inscrita en dicha oficialía, bajo el Acta No. 00774, del Libro 1, Tomo 8, foja 39 de fecha 17 de Julio de 1964; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
 EL C. SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ.
 (RÚBRICA) 14 ENE

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EDICTO.

PAULA FLORES GÓMEZ, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radicó bajo el Expediente Número

602/2010, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por prescripción de un Lote de terreno Urbano que se ubica en la Calle Flor de Mayo número 24 zona centro de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- mide (35.80) treinta y cinco metros con ochenta centímetros y colinda con propiedad de María Dolores Elizalde y N. Vier; AL SUR.- mide (31.40) treinta y un metros con cuarenta centímetros y colinda con propiedad de Román Rodríguez; AL ORIENTE.- mide (11.45) once metros con cuarenta y cinco centímetros y colinda con propiedad de Román Rodríguez; AL PONIENTE.- mide (9.50) nueve metros con cincuenta centímetros colindando con Callejón Flor de Mayo, dicho inmueble tiene una superficie total de (365.05 M2.) trescientos sesenta y cinco metros con cinco centímetros cuadrados; con fundamento en el artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil en Vigor, publíquese edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público y en las oficinas de bienes raíces, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 11 de Noviembre de 2010

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
(RUBRICA) 10-21 DIC Y 14 ENE



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **698/2010**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LINO RAMOS BELMONTES, denunciado por MARÍA ERNESTINA BRAVO SALAS, EN REPRESENTACIÓN DE LINO DANIEL, FERNANDO GERARDO Y MARIANA GUADALUPE DE APELLIDOS RAMOS BRAVO, Y POR PROPIO DERECHO DIEGO EDUARDO Y ADRIAN ALEJANDRO DE APELLIDOS RAMOS BRAVO, a quienes se les cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 02 de Diciembre de 2010

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 17 DIC Y 14 ENE



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EDICTO.

ADELA LUNA OLIVARES, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radicó bajo el Expediente Número **719/2010**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por prescripción de un Lote de terreno Urbano ubicado en calle Santo Niño sin número de la Colonia Barrio Santo Niño de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- mide (124.80) ciento veinticuatro metros con ochenta centímetros y colinda con propiedad de Joaquín García; AL SUR.- mide (129.20) ciento veintinueve metros con veinte centímetros y colinda con propiedad de Jesús Rendón y Joaquín Cuellar; AL ORIENTE.- mide (28.70) veintiocho metros con setenta centímetros y colinda con calle Santo Niño; AL PONIENTE.- mide (23.70) veintitrés metros con setenta centímetros colindando con propiedad de Joaquín García, dicho inmueble tiene una superficie total de (3,329.00 M2.) tres mil trescientos veintinueve metros cuadrados; con fundamento en el artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil en Vigor, publíquese edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público y en las oficinas de bienes raíces, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 13 de Diciembre de 2010

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS
(RÚBRICA) 14-25 ENE Y 4 FEB



Coahuila

El Gobierno de la Gente

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos Judiciales y administrativos:

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

III. Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

IV. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

V. Suscripciones

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

VI. Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

VII. Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

VIII. Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

IX. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com